

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2967

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 202 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por doña María Soledad Avellanas Griñán y don Juan Sebastián Teruel Pérez, este último en calidad de párroco y administrador de la iglesia parroquial de San Miguel de los Navarros, con el objeto de reordenar el área de intervención F-5-1 mediante la delimitación de una zona G que excluya de su ámbito el edificio parroquial de la iglesia de San Miguel de los Navarros, y clasificar la porción excluida como suelo urbano consolidado dentro de la dotación local de equipamientos y servicios, de titularidad privada, dentro del grupo 7, religioso (Ere), conforme a la memoria de marzo de 2022, redactada por el arquitecto don José Manuel López Floría, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones indicadas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 1 de abril de 2022, a las que en su caso imponga el Servicio de Movilidad Urbana y la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a la promoción del expediente, a los propietarios que consten en la Relación que habrá de aportarse con carácter previo a la aprobación definitiva y a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos,

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 39524/2021 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 28 de abril de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.